

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**BOADILLA DEL MONTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 03/2022, de suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe global de 20.670.840,99 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente de modificación presupuestaria, con su documentación preceptiva, permanecerá expuesto en las dependencias del Ayuntamiento, calle Juan Carlos I, número 42, así como en la página web municipal, en el enlace <https://ayuntamientoboadilladelmonte.org/modificaciones-presupuestarias>, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del TRLRHL respecto del presupuesto municipal.

El expediente de modificación de créditos 03/2022 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Boadilla del Monte.

Boadilla del Monte, a 22 de marzo de 2022.—El primer teniente de alcalde, delegado de Hacienda, Javier González Menéndez.

(03/5.852/22)



Doña María Teresa Dávila Ribas, vicesecretaria general del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2022, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“II.1.4.3.- PROPOSTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2022, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente el expediente y la propuesta de acuerdo a que se refiere este punto del orden del día, que expone D. Francisco Javier González Menéndez, primer Teniente de Alcalde y Delegado en Economía y Hacienda.

Intervenciones: ...

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (de los miembros de los grupos municipales Popular [14] y de la concejala no adscrita [1]); votos en contra: 7 (de los miembros de los grupos municipales Ciudadanos [4] y Socialista [3]); y abstenciones: 1 (del grupo municipal VOX).

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 03/2022, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario:

Consta en el expediente, el siguiente informe de la intervención municipal:

“INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario por importe de 20.670.840,99 €.

PRIMERO.- La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento, aprobada por Resolución del Primer Teniente de Alcalde, Concejales Delegados de Hacienda, de fecha 28 de febrero de 2022, muestra la existencia de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 31.303.249,95 €, tal y como se detalla en el Informe de Intervención VI.011.bis/2022.

SEGUNDO.- La normativa aplicable a este supuesto viene determinado por los siguientes preceptos:

- Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril de 1990.
- Base 11ª de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y 2022.



- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta.
- Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, en la medida en que modifica el TRLRHL al añadir la Disposición Adicional Decimosexta reguladora del concepto de Inversión Financieramente Sostenible.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Pleno del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, de suspensión de las reglas fiscales (ACM6020), prorrogado para el ejercicio 2022.

TERCERO.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, se incoará el expediente de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

La aprobación del expediente de modificación corresponde, de acuerdo con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno de la Corporación y se sujetará a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto General (publicación de la aprobación inicial, exposición al público, resolución de reclamaciones y publicación de la aprobación definitiva).

Según establece el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios se podrán financiar con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

La imposibilidad/inconveniencia de demorar los gastos al siguiente ejercicio se recoge en la Memoria incluida en el expediente, resultando suficientemente justificada por la naturaleza de los gastos que se pretenden financiar toda vez que se dispone de recursos para financiarlos y el actual escenario de suspensión de las reglas fiscales.

CUARTO.- Efectivamente, y aun cuando sigue vigente el artículo 32 de la LOEPSF, que señala:

“Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. *En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*

2. *En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.*

3. *A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”*

Sin perjuicio de la observación con carácter general de lo previsto en su día e la Disposición Adicional Sexta añadida a la LOEPSF en 2014:

“Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.
- b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.
- c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

HASH DEL CERTIFICADO:
A972AEF711C10495F244EC30DE48BB77A6A1D
CBB10846BDDAD2EF666A301020882E660EB

HORA DE FIRMA:
16:12:28
16:23:07

FECHA Y
TIEMPO:
21/03/2022
16:23:07

PUESTO DE TRABAJO:
E1- PUESTO SECRETARÍA Y SECRETARÍA EN FUNCIONES
Z- TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
TERESA DAVILA RIBAS
MARIA EGRA PASCUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetacuadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2A9BFF1245AE2F049B4

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.”

La situación ha variado sustancialmente con el ACM de 06/10/2020, por el que se suspende la obligación de cumplimiento de las reglas fiscales reguladas en la LOEPSF, lo que de forma efectiva se traduce en la libertad para la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Esta circunstancia ha sido expresamente prorrogada para el ejercicio 2022, ante la aparición de sucesivas olas de la pandemia COVID´19, que han retrasado las expectativas de recuperación económica a nivel español, europeo y mundial.

QUINTO.- En el caso del Ayuntamiento de Boadilla del Monte el escenario queda de la siguiente manera:

- ✓ En cualquier caso, al no existir endeudamiento, la totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), 31.303.249,95 €, podrá destinarse para financiar modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo previsto en el artículo 104.2 del Real Decreto 500/1990, sin las limitaciones que elimina el ACM, pero debiendo observar en cualquier caso las previsiones de la LOEPSF.
- ✓ En este ejercicio, existen operaciones recogidas en la cuenta (413) como Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto a 31/12/2021 por importe de 168.840,99 €. No resultando obligatoria destinar el RTGG a su financiación, sí resulta aconsejable, por lo que se suplementan las partidas correspondientes.
- ✓ La Memoria justificativa que se incorpora en este expediente recoge la voluntad municipal de utilizar parcialmente dicho saldo de RTGG para la realización/terminación de proyectos de inversión cuyo crédito presupuestario resulta inexistente o insuficiente, así como actuaciones de gasto corriente de carácter no estructural.
- ✓ Aun no estando en vigor en este momento, esta Intervención entiende que se cumple con lo previsto en los apartados a) y b) de la DA6ª, por lo que podrían considerarse como Inversiones Financieramente Sostenibles aquellas que se tramiten de acuerdo con lo previsto en la DA16ª del TRLRHL, con las consecuencias previstas en el apartado 4 la mencionada DA6ª. No obstante, en la actualidad esta figura debe entenderse suspendida al igual que las reglas fiscales.

SEXTO.- La modificación propuesta es la siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS - PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS (SUPLEMENTO)

Partida	Denominación	Importe
01,132,62206	Centro Integral de Seguridad	840.000,00
01,2313,62207	Centro de Mayores	950.000,00
01,926,22200	Comunicaciones telefónicas (413)	12.100,00
03,320,22721	TRPOE Servicio comedor El Romanillos (413)	17.615,72
03,320,22723	TRPOE Servicio enfermería CEIPs (413)	9.450,00
03,320,48004	Ayudas material escolar	1.750.000,00
04,170,22729	TRPOE serv Aula Medioambiental (413)	12.604,17



04,170,22761	TRPOE serv Huertos Urbanos (413)	13.007,50
04,170,61001	Soterramiento líneas Alta Tensión	903.000,00
04,340,22100	Suministro energía eléctrica (413)	9.649,67
04,342,62900	Inversiones diversas Deportes (413)	11.382,69
04,342,63200	Renovación playa Piscina Cubierta	150.000,00
05,1501,21200	Mantenimiento Edificios Municipales (413)	49.937,56
05,1501,63200	Inversión de reposición Edificios Municipales (413)	33.093,68
08,2311,48003	Ayudas Nacimiento y manutención	625.000,00
09,1532,60922	Carril incorporación M-50 Sur desde M-513	1.961.000,00
09,1532,60922	Plan Asfaltado 2022/23	3.485.000,00
09,1532,60924	Proyecto ampliación Carriles Bici	1.869.000,00
TOTAL		12.701.840,99

**PRESUPUESTO DE GASTOS -
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NUEVAS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)**

Partida	Denominación	Importe
01,320,62313	IN Maquinaria Educación - Climatización EI-CEIP	386.000,00
01,336,63210	Rehabilitación Fachadas y Cubiertas Palacio IDL	200.000,00
01,342,62212	IN Deportes - nueva Pista deportiva Valenoso	1.521.000,00
01,342,62320	IN Deportes - Placas fotovoltaicas instalac deportivas	341.000,00
03,132,62601	Suministro de cámaras de videovigilancia	301.000,00
04,1621,62213	IN Servicios - construcción Muelles servicios urbanos	342.000,00
04,170,62315	IN Maquinaria - Puntos de recarga vehíc eléctricos	255.000,00
05,1533,61003	Plan Vallado de parcelas municipales	259.000,00
06,330,22760	TRPOE Organización Veladas del Palacio 2022	750.000,00
09,1532,60925	Nuevo vial Los Fresnos	374.000,00
09,1532,61902	Remodelación Casco histórico 2ª fase	300.000,00
09,165,62314	Renovación Alumbrado Sector 5	1.986.000,00
09,165,62324	Centros de telemando Alumbrado público	954.000,00
TOTAL		7.969.000,00

Proyecto que repondrá crédito en 05,340,22732, utilizada para transferencia de crédito "puente", para poder poner en marcha las distintas contrataciones relacionadas con el evento

La modificación del Presupuesto de Gastos vendrá acompañada de la correlativa modificación del Presupuesto de Ingresos en los siguientes conceptos:

Partida	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	20.670.840,99
TOTAL		20.670.840,99

SÉPTIMO.- En cuanto al cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, y dentro del contexto normativo cambiante en el que nos encontramos, las indicaciones facilitadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en los últimos años llevaban a posponer dicho análisis al momento en que se analice la ejecución del Presupuesto y se produzca (o no) el incumplimiento efectivo:

“La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.”

En definitiva, no resultaba necesario analizar el cumplimiento de los objetivos al tramitar la modificación presupuestaria, sino que este se realizaría con motivo de la remisión al Ministerio de la información sobre la ejecución de los presupuestos. Pero dicha obligación decae a la vista de la suspensión de las reglas fiscales por el ACM6020.

Acreditada la existencia de suficientes recursos financieros mediante certificado que se incorpora al expediente se **informa favorablemente** la modificación presupuestaria propuesta por importe de 20.670.840,99 €, debiendo procederse a la actualización del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2022 una vez se materialice la aprobación definitiva de la misma.

No obstante, la eventual financiación parcial de los proyectos contenidos en este expediente con fondos comunitarios/autonómicos Next Gen, DUSI o PIR implicarán el reajuste de los coeficientes de financiación y, por tanto, una minoración en el importe del RTGG utilizado para estos fines, reintegrándose en el saldo de esta magnitud por el importe del coste elegible finalmente autorizado por las autoridades correspondientes.”

HASH DEL CERTIFICADO: A972AEF711C10495F244MEC30DEA8BB77A8A1D
 CBB108468DDAD2EF666A8301020882E860EB
 HORA DE FIRMA: 18:12:28
 18:23:07
 FECHA Y 21/03/2022
 21/03/2022
 PUESTO DE TRABAJO: P. VICESecretaría y SECRETARIA EN FUNCIONES
 2. TENIENTE DE ALCALDE
 NOMBRE: TERESA DAVILA RIBAS
 MARIA JESUS EGRA PASCUAL
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetadadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 286601DOC2A9BFF1245AE2F049B4



En base al anterior informe, se ha suscrito la siguiente propuesta de acuerdo por el órgano municipal impulsor del expediente:

“PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL:

“El Delegado que suscribe tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y propone que por la misma se dictamine favorablemente la adopción por el Pleno municipal de Acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 03/2022 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por un importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.670.840,99 €), financiado en su integridad con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, y con el siguiente desglose por partidas presupuestarias de gasto:

**PRESUPUESTO DE GASTOS -
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS (SUPLEMENTO)**

Partida	Denominación	Importe
01,132,62206	Centro Integral de Seguridad	840.000,00
01,2313,62207	Centro de Mayores	950.000,00
01,926,22200	Comunicaciones telefónicas (413)	12.100,00
03,320,22721	TRPOE Servicio comedor El Romanillos (413)	17.615,72
03,320,22723	TRPOE Servicio enfermería CEIPs (413)	9.450,00
03,320,48004	Ayudas material escolar	1.750.000,00
04,170,22729	TRPOE serv Aula Medioambiental (413)	12.604,17
04,170,22761	TRPOE serv Huertos Urbanos (413)	13.007,50
04,170,61001	Soterramiento líneas Alta Tensión	903.000,00
04,340,22100	Suministro energía eléctrica (413)	9.649,67
04,342,62900	Inversiones diversas Deportes (413)	11.382,69
04,342,63200	Renovación playa Piscina Cubierta	150.000,00
05,1501,21200	Mantenimiento Edificios Municipales (413)	49.937,56
05,1501,63200	Inversión de reposición Edificios Municipales (413)	33.093,68
08,2311,48003	Ayudas Nacimiento y manutención	625.000,00
09,1532,60922	Carril incorporación M-50 Sur desde M-513	1.961.000,00
09,1532,60922	Plan Asfaltado 2022/23	3.485.000,00
09,1532,60924	Proyecto ampliación Carriles Bici	1.869.000,00
TOTAL		12.701.840,99

**PRESUPUESTO DE GASTOS -
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NUEVAS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)**

HASH DEL CERTIFICADO:
A972AEF711C10495F24AEC30DEA8BB77AA5A1D
CBB10846BDDAD2EF666A301020882E860EB

HORA DE FIRMA:
18:12:28
18:23:07

FECHA Y
27/03/2022
27/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:
1.º VICESecretaría y SECRETARÍA EN FUNCIONES
2.º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
MARIJA ERESA DAVILA RIBAS
JESUS EGGA PASCUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2A9BFF1245AE2F049B4



Partida	Denominación	Importe
01,320,62313	IN Maquinaria Educación - Climatización EI-CEIP	386.000,00
01,336,63210	Rehabilitación Fachadas y Cubiertas Palacio IDL	200.000,00
01,342,62212	IN Deportes - nueva Pista deportiva Valenoso	1.521.000,00
01,342,62320	IN Deportes - Placas fotovoltaicas instalac deportivas	341.000,00
03,132,62601	Suministro de cámaras de videovigilancia	301.000,00
04,1621,62213	IN Servicios - construcción Muelles servicios urbanos	342.000,00
04,170,62315	IN Maquinaria - Puntos de recarga vehíc eléctricos	255.000,00
05,1533,61003	Plan Vallado de parcelas municipales	259.000,00
06,330,22760	TRPOE Organización Veladas del Palacio 2022	750.000,00
09,1532,60925	Nuevo vial Los Fresnos	374.000,00
09,1532,61902	Remodelación Casco histórico 2ª fase	300.000,00
09,165,62314	Renovación Alumbrado Sector S	1.986.000,00
09,165,62324	Centros de telemando Alumbrado público	954.000,00
TOTAL		7.969.000,00

Proyecto que repondrá crédito en 05,340,22732, utilizada para transferencia de crédito "puente", para poder poner en marcha las distintas contrataciones relacionadas con el evento

La modificación del Presupuesto de Gastos vendrá acompañada de la correlativa modificación del Presupuesto de Ingresos en los siguientes conceptos:

Partida	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	20.670.840,99
TOTAL		20.670.840,99

SEGUNDO: Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

TERCERO: Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Y para que así conste, y sea unido al expediente, expide la presente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico



de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Patrimonio, Asuntos Sociales y Familia (Decreto de delegación 4364/2021, de 7 de septiembre), en Boadilla del Monte, (firmado digitalmente).

HASH DEL CERTIFICADO:
A7972AEF711C10495F24A4EC30DEA98B77A4A1D
CBB10044BDDADZBF666A5301020829E660EB

HORA DE FIRMA:
15:12:28
16:23:07

FECHA Y
21/03/2022
21/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:
E-1 VICESSECRETARIA Y SECRETARIA EN FUNCIONES
Z-1 TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
MARIA TERESA DAVILA RIBAS
JESUS EGEA PASCUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC2A9BFF1245AE2F049B4





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

**AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
(MADRID)**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS
Nº 03/2022**

PRESUPUESTO 2022

**MODALIDAD:
Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario
20.670.840,99 euros
AYUNTAMIENTO PLENO**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO VIGENTE

Desde hace varios ejercicios, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte acomete actuaciones extraordinarias de inversión financiadas con el ahorro generado previamente, evitando así endeudamiento o eventuales incumplimientos contractuales, y tratando de ajustar la ejecución de obras al estricto marco legal fijado por la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria.

Esta forma de ejecutar las inversiones y otras actuaciones extraordinarias cobra aún más sentido en el escenario actual, en el que se encuentra suspendida la obligación de cumplimiento de las reglas fiscales, cuya forma de aplicación había provocado en años anteriores constantes reclamaciones de las Entidades Locales por restringir el uso de los remanentes acumulados. Estas limitaciones, por tanto, no son aplicables para los ejercicios 2020 y 2021, y han sido prorrogadas para 2022, lo que supone en sí misma una oportunidad para poder poner en marcha proyectos para Ayuntamientos que, como el de Boadilla del Monte, han acumulado un ahorro muy elevado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.1 del TRLRHL (“*Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente [...]*”), se justifica la imposibilidad/inconveniencia de demorar la tramitación de los gastos incluidos en el expediente de modificación presupuestaria 03/2022, mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, de acuerdo con los siguientes motivos reflejados por los técnicos y Concejales competentes para cada una de las actuaciones, partiendo de la base de la oportunidad que para su ejecución representa la existencia de un gran volumen de recursos financieros para la financiación, que podrían no existir al año siguiente:

1.- OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO 2021.-

En lo que respecta a la parte destinada a financiar los gastos de aquellas **facturas pendientes de aplicación a fecha 31/12/2021 (partidas presupuestarias recogidas en el listado adjunto)**, y aun cuando en la situación actual este Ayuntamiento no estaría obligado a cumplir con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de acuerdo con lo que éste y la Disposición Adicional Sexta establecen (según la redacción introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público (LODCSP)), se estima conveniente destinar parcialmente a este fin los fondos del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), como ya se apunta en el Informe de Intervención VI.012/2022, sobre Estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

La propia naturaleza del gasto explica que el mismo no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente.



2.- RESTO DE PROYECTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE.-

Se incluyen nuevos proyectos, así como algunos que se integraron en los Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinario 03 y 06/2021, cuya tramitación administrativa en el ejercicio no ha llegado hasta la fase de Autorización del gasto, por lo que los créditos no fueron susceptibles de incorporación y deben volver a suplementarse (con reajuste, en su caso, de importes) para continuar con la gestión de los expedientes.

En su mayoría, se trata de actuaciones de inversión, obras y suministros, aunque también se suplementan partidas de gasto corriente para la realización de actuaciones específicas de carácter no estructural.

✓ **Construcción de Centro Integral de Seguridad (partida presupuestaria 01.132.62206).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

“[...] En el edificio de la Sede Administrativa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, situado en la C/Juan Carlos I, 42, se ubican actualmente las dependencias de la Policía Municipal (oficinas de atención al público, despachos, zona de cámaras, vestuarios, comedor, gimnasio, sala de formación, almacenes, armero, etc.), ocupando espacios en la planta baja y sótano -1 de dicho edificio.

En la actualidad estos espacios son insuficientes.

El crecimiento de la población de Boadilla del Monte, el aumento del número de agentes que se han incorporado a la plantilla y el que está previsto se incorpore en los próximos años, hace necesario tener un edificio representativo con unos espacios adecuados que reúnan las condiciones para albergar dichas dependencias.

En este mismo edificio también se ubicaran Protección Civil y el Juzgado de Paz.

Se pretende incluir esta actuación en los fondos del Programa de Inversiones Regionales 2022-2026 de la Comunidad de Madrid. En el caso de que se apruebe su inclusión por parte de la Comunidad de Madrid se cofinanciaría.

SITUACIÓN ACTUAL:

Proyecto elaborado y pendiente de aprobación.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: 18 MESES

PRESUPUESTO ESTIMADO:

-El importe total estimado de las obras es de 10.282.424,73 € (IVA incluido), de los cuales se prevé que en el año 2022 se ejecuten 840.000,00 € (IVA incluido). [...]”.

La necesidad de dotar al municipio de una instalación de estas características debe acometerse a la mayor brevedad, sin perjuicio de la eventual cofinanciación de la CAM y la necesidad de habilitar créditos en ejercicios venideros.



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- ✓ **Construcción de nuevo Centro de Mayores (partida presupuestaria 01.2313.62207).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

“[...] En el edificio de la Sede Administrativa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, situado en la C/Juan Carlos I, 42, se ubica actualmente el Centro de Mayores María de Vera. El Centro de Mayores es un espacio público social, lúdico y cultural destinado a la población de avanzada edad.

La actuación se justifica por la necesidad de disponer de una edificación que permita desarrollar un programa funcional, con premisas básicas, en donde las actividades a desarrollar tengan unos espacios que en el caso del Centro de Mayores María de Vera son insuficientes.

Los espacios del actual Centro de Mayores se remodelarán posteriormente para su uso como zona administrativa de las dependencias municipales.

Alternativamente al Centro de Seguridad Integral, esta actuación podría incluirse en los fondos del Programa de Inversiones Regionales 2022-2026 de la Comunidad de Madrid. En el caso de que se apruebe su inclusión por parte de la Comunidad de Madrid se cofinanciaría.

SITUACIÓN ACTUAL:

Proyecto redactado pendiente de revisión por las Áreas Municipales para su aprobación.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: 18 MESES

PRESUPUESTO ESTIMADO:

El importe total estimado de las obras es de 6.900.000,00 € (IVA incluido), de los cuales se prevé que en el año 2022 se ejecuten 950.000,00 € (IVA incluido). [...]”.

La necesidad de dotar al municipio de una instalación de estas características debe acometerse a la mayor brevedad, sin perjuicio de la eventual cofinanciación de la CAM y la necesidad de habilitar créditos en ejercicios venideros.

- ✓ **Plan de renovación de la climatización de los centros educativos (partida presupuestaria 01.320.62313).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

“[...] Teniendo en cuenta las exigencias climáticas actuales y con el fin de mejorar las condiciones climáticas de las aulas de los centros educativos municipales, en su uso durante el curso escolar y en las actividades (campamentos) programadas en la etapa de verano, el Ayuntamiento de Boadilla, siguiendo la experiencia piloto realizada en el colegio Teresa Berganza y en las Escuelas Infantiles de Romanillos y Achalay, va a realizar actuaciones similares en el resto de centros educativos municipales.

Estas actuaciones consisten en instalar sistemas de refrigeración mediante una climatización evaporativa, no utilizando gases refrigerantes y no perjudicando el medio ambiente.



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

Los refrigeradores evaporativos generan una corriente de aire húmedo procedente del exterior que absorbe el calor latente mediante un proceso de evaporación natural, haciendo que descienda la temperatura total de forma constante y progresiva.

Los centros en los que se pretende instalar este sistema son:

- Escuela infantil Tákara.
- Colegios: Ágora, García Lorca, José Bergamín y Príncipe Felipe

SITUACIÓN ACTUAL

En fase de redacción del correspondiente proyecto de ejecución

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: 12 semanas

PRESUPUESTO ESTIMADO:

REDACCION DEL PROYECTO: 3.623,95 € (IVA incluido)(CMOOM-017-2020)

DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD: 15.730 € (IVA incluido)

EJECUCION DE LAS OBRAS: 370.000,00 € (IVA incluido) [...]”.

La necesidad de adecuar a la mayor brevedad los espacios ocupados por nuestros vecinos más pequeños justifica la ejecución en 2022 de estos trabajos en cuya planificación ya se avanzó en el ejercicio 2021.

- ✓ **Rehabilitación de Fachadas y cubiertas Palacio IDL (partida presupuestaria 01.336.63210).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

“[...] El Palacio del Infante D. Luis de Borbón en Boadilla del Monte, de propiedad municipal, con sus jardines y dependencias, es uno de los conjuntos arquitectónicos más interesantes de la Comunidad de Madrid y una obra muy significativa de Ventura Rodríguez, el arquitecto español más importante de su momento. Por todo ello fue declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento el 20 de Julio de 1974. El Palacio fue adquirido a los herederos del Infante en 1989 y desde entonces poco a poco el Ayuntamiento ha ido impulsando su restauración con la colaboración de otras entidades públicas y privadas, incluyendo Fondos Europeos Feder, el Ministerio de Fomento o el Banco de Santander y la Fundación Annie Johansen. Esas obras comenzaron por la restauración del entorno inmediato recuperándose la exedra pavimentada que se construyó para el Palacio ante la fachada principal y que se había perdido y continuaron con los portones del jardín, la capilla y vestíbulos del Palacio y los paramentos de las fachadas, restaurándose luego los jardines, la huerta y los muros perimetrales de ésta con sus portones. Para concluir las actuaciones ya realizadas en fachada cuyos paramentos han sido restaurados faltaría rehabilitar la mayor parte de las carpinterías, cerrajerías y remates decorativos del ático que por su estado precisan una intervención. Además, es urgente reparar las cubiertas, que presentan algunas entradas de agua por resolución deficiente de encuentros con muros y



elementos singulares, así como deterioros patentes en las torres. Las actuaciones se pueden dividir en:

- *Carpinterías: Restauración de todas las carpinterías exteriores del Palacio, excepto las pocas que ya lo han sido como parte de la intervención reciente en la capilla y vestíbulos.*
- *Balcones, barandillas y rejas de hierro: precisan de rehabilitación por pérdida de acabados y los daños causados por la corrosión a lo largo de los años.*
- *Elementos decorativos escultóricos del ático y las torres. Precisan de intervención en los elementos deteriorados.*
- *Cubiertas. Reparación y mejora para evitar la entrada de agua.*

SITUACIÓN ACTUAL:

En fase de redacción de los pliegos de redacción de Proyecto

PLAZO ESTIMADO DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO- OBRAS

REDACCIÓN DE PROYECTO: 4 meses

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 12 meses

PRESUPUESTO ESTIMADO REDACCIÓN DE PROYECTO- OBRAS

REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD: 200.000,00 € (IVA INCLUIDO) [...]”.

La voluntad de continuar con la puesta en valor y adecuación del más importante elemento de nuestro patrimonio, motiva la necesidad de iniciar con esta nueva fase en 2022, tras haber avanzado en su planificación en el ejercicio 2021.

✓ **Construcción de Pista polideportiva en zona Valenoso (partida presupuestaria 01.342.62212).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

“[...]El Ayuntamiento de Boadilla del Monte ha puesto en marcha el desarrollo de la parcela con referencia catastral 2741603VK2724S0001YZ, situada entre la avenida de las Víctimas del Terrorismo y la calle Cristóbal Colón, clasificada por el vigente P.G.O.U. como zona verde local-parque urbano, que corresponde a un espacio arbolado y ajardinado de entidad, que puede incluir en su interior áreas ajardinadas, peatonales de juegos o deportivas y que se destinan a la dotación de un barrio de distrito.

Por la clasificación de la misma, se pretende el desarrollo de un parque deportivo que contemplará la creación de usos lúdicos mediante la implantación de diversas áreas que albergarán pistas de Skate, Fútbol Sala, Baloncesto (combinada con dos de minibasket), Rocódromo y Parkour. Dentro de las obras a realizar se incluyen obras de demolición y reposición de pavimentos, desbroce y movimiento de tierras, contención de taludes, talas y podas de arbolado, creación de redes de drenaje sostenibles, y alumbrado e implantación de mobiliario urbano como complemento a las nuevas zonas deportivas.





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

Con el objetivo de adecuar los diferentes elementos que integran el espacio público a los criterios de calidad, sostenibilidad y accesibilidad demandados, se han desarrollado una óptica de aplicación general, los criterios mínimos de intervención en el área, criterios a desarrollar en cualquier caso, en esta intervención. El programa de necesidades incluye eficiencia energética, coste de mantenimiento mínimo, supresión de barreras arquitectónicas e integración en el medio de elementos lúdicos de integración y discordantes.

El Proyecto de ejecución de las obras de "Zona deportiva en la Avenida Víctimas de Terrorismo en Boadilla del Monte (Madrid)" está siendo redactado por el Ingeniero de Caminos, Diego Calatrava, indicándose que para que el proyecto sea aprobado desde el punto de vista municipal, se requiere autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo al mismo y dada su afección en zona de policía.

El importe de la ejecución por contrata de la obra se estima en 1.245.000,00 € más 261.450,00 € en concepto de 21% de IVA lo que supondría un presupuesto base de licitación de 1.506.450,00 €, cifra que evidentemente está condicionada por aquello que para su autorización, la Confederación Hidrográfica del Tajo estime oportuno requerir para su modificación por la cercanía de las pistas al arroyo. A esta cifra hay que añadir 12.000,00 € más 2.520,00 € en concepto de 21% de IVA que en base a trabajos análogos puede suponer la redacción del correspondiente estudio hidrológico e hidráulico del Arroyo Valenoso en el tramo afectado.

En consecuencia, el importe total de la actuación supondría un coste de ejecución por contrata estimado en 1.257.000,00 € más 263.970,00 € en concepto de 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación en su conjunto de la actuación de 1.520.970,00 €. [...]”.

Las actuaciones de construcción de nuevas instalaciones deportivas del municipio se van acometiendo en función de la disponibilidad de recursos económicos, siendo necesario la prevista en Valenoso por el alto grado de ocupación que ya presenta el sector, y sobre cuya preparación ya se ha trabajado en el ejercicio 2021.

✓ **Instalación de placas fotovoltaicas (partida presupuestaria 01.342.62320).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

“[...] El autoconsumo de energía fotovoltaica, en el marco normativo actual, permite la posibilidad de consumir instantáneamente la energía eléctrica generada por una instalación solar fotovoltaica (energía renovable), reduciendo el consumo energético y las emisiones de CO2, traducándose directamente en un ahorro en la factura eléctrica para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Las actuaciones consisten en la instalación de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo eléctrico así como la infraestructura necesaria para acondicionar la energía eléctrica

HASH DEL CERTIFICADO:
A7D901B2197F51C98B4448BE1B35A912718F5A

HORA DE FIRMA:
14:28:40

FECHA Y
03/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:
1º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENEDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC23485AOD19E78F34984





producida por los módulos solares fotovoltaicos a las condiciones de suministro de la red eléctrica.

Dichas placas se instalarán en campos solares ubicados en las cubiertas de los siguientes edificios municipales:

- Pabellón Rey Felipe VI
- Auditorio Municipal y Casa de la Juventud
- Centro de Empresas Municipal
- Centro de Mayores Maria de Vera

Los beneficios que se generaran con esta actuación son los siguientes:

- Disminución de las facturas de consumo eléctrico
- Mejora de la eficiencia energética de los edificios
- Reducción de la huella de carbono.

SITUACIÓN ACTUAL:

En fase de redacción del Proyecto de Ejecución

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: 14 SEMANAS PRESUPUESTO ESTIMADO:

- Direccion Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud: 18.000 € (IVA incluido)
- Ejecución de las obras: 323.000,00 € (IVA incluido) [...]”.

La mejora de las condiciones de las instalaciones municipales se van acometiendo en función de la disponibilidad de recursos económicos, siendo aquellas que puedan generar mejoras medioambientales, eficiencia energética y ahorro económico una prioridad para este Ayuntamiento, por lo que resulta necesario acometer su ejecución en 2022 tras los trabajos previos desarrollados en 2021.

✓ **Suministro de cámaras de videovigilancia (partida presupuestaria 03.132.62601).**– de acuerdo con la Informe-Memoria suscrito por la Concejal Delegada y la Técnico responsable,

“[...]En la actualidad el sistema de videovigilancia y control de tráfico se encuentra soportado por una infraestructura heterogénea tanto en tecnología como en gestión. El **Ayuntamiento de Boadilla del Monte** pretende, mediante este concurso, homogeneizar las tecnologías subyacentes y la integración de los servicios.

Este planteamiento viene soportado tanto por la incompatibilidad de algunos equipos con el sistema de gestión, como por el avance de la tecnología, la cual permite sistemas de video inteligentes y de mayor calidad de imagen.

La contratación del **Saneamiento y Adecuación de la Red de Video vigilancia y control de tráfico** para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, incluyendo posteriormente el mantenimiento de toda la infraestructura que lo compone comprende lo siguiente:

- Servicio de Sustitución de Cámaras para el Control de Accesos y los Armarios de Control.
- Servicio de Saneamiento y Adecuación del Cableado Eléctrico y de Comunicaciones.



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- Servicio de Adecuación del Sistema de Comunicaciones Inalámbricas.
- Servicio de Migración e Integración del Sistema con SICAB.

El objetivo es, tomando como punto de partida la situación actual, adecuar el **Sistema Integrado de Control de Accesos y Videovigilancia, o SICAB** del que ya dispone el Ayuntamiento, mediante el saneamiento y renovación del mismo, así como mediante la renovación del equipamiento necesario para asegurar el correcto funcionamiento del servicio, con las máximas funcionalidades y prestaciones técnicas posibles.

Esta integración permitirá construir **un único Sistema Integrado de Video vigilancia y control de tráfico**, consiguiendo una mejora en la infraestructura municipal de control de tráfico, así como la optimización de los recursos disponibles para ello.

SITUACIÓN ACTUAL:

En fase de elaboración de Memoria de necesidades y Pliego de prescripciones técnicas

PLAZO TOTAL: 2 años + 1 año de prórroga + 1 año de prórroga

PRESUPUESTO ESTIMADO:

El importe del presupuesto base de licitación (renovación del equipamiento y puesta en marcha y 2 años de mantenimiento) es de 435.146,53€ (IVA incluido), siendo el total del contrato (2 años + 2 prórrogas de un año para mantenimiento) de 662.902,54€ (IVA incluido). Se incluyen en este importe en concepto de Máximo 10% Variación en Liquidaciones (Art. 309 LCSP) la cantidad de 60.263,86€ (IVA incluido).

De todo ello se prevé que en el año 2022 se ejecuten 300.591,73 € (IVA incluido).”.

La seguridad en el municipio es un objetivo incuestionable, y para continuar intentando mejorarla se precisa actualizar las dotaciones e integración de las cámaras de videovigilancia.

- ✓ **Ayudas para material escolar (partida presupuestaria 03.320.48004).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por la Concejal Delegada en base al Informe de la Técnico responsable,

“[...]El objeto de este informe es la justificación de crédito que se precisan para atender a las potenciales solicitudes, que se presuponen para el curso 2022/2023 en relación con la convocatoria de **BECAS DE APOYO EN LA ESCOLARIZACIÓN Y CONCILIACIÓN PARA EL CURSO 22/23**, las cuales se estiman que aumenten por los datos poblacionales facilitados que se exponen en el presente informe y poder alcanzar el porcentaje similar de prorrateos de importes de la pasadas convocatoria, que en líneas generales no ha sido inferior al 95% y destacando que para que la ayuda tenga más efectividad los criterios deben seguir basándose en conceptos más genéricos como el de apoyo a la escolarización y conciliación con el objetivo fundamental de erradicar el abandono temprano o el fracaso escolar favoreciendo y mejorando la justificación de la misma optimizando el esfuerzo de recursos que se pretenden implementar.

La población de empadronados a fecha 1 de marzo del 2022, de menores comprendidos entre 3 y 18 años aumentando hasta 15.795.



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

Y población total hasta los dieciocho años 17.557 lo que suponen un aumento de mayor a 2.500 menores desde 2.019, susceptibles de poder ser beneficiarios en las Ayudas de las Concejalías de Familia o de Educación.

En la convocatoria del curso 21/22, se decidió aumentar las cuantías para aquellos casos de menores con necesidades educativas especiales, altas capacidades y diversidad funcional reconociendo diferentes grados de discapacidad.

Las solicitudes estudiadas de estos casos respecto a la población que ha presentado la ayuda son:

52 casos de menores con altas capacidades

87 casos de menores con nees y/o discapacidad inferior al 65%

30 casos de menores con discapacidad igual o superior al 65%

Lo que ha supuesto un 3,2 % respecto a las 5258 solicitudes recibidas y casi el 15% del presupuesto de 1.500.000 de euros destinado a esta ayuda.

Tras analizar los expedientes que cuentan con tipología de altas capacidades se deduce que el porcentaje de menores que están flexibilizados según contemplan los diferentes textos legales de la CM y que acuden a programas específicos es inferior al 50%, por lo que se considera excesiva la cuantía de 1.500 euros recogida en la convocatoria anterior, resultando conveniente proponer una cantidad de 500 euros para la próxima convocatoria.

Por otro lado se ha evidenciado que a las familias con menores con dificultades específicas educativas especiales bien por retraso madurativo, dislexia, discalculia, dificultades de lectoescritura, necesidad de logopeda, trastornos de déficit de atención, que no son diagnosticados como de necesidades educativas especiales y el sistema educativo no presta en el medio natural recursos como pueden ser los de profesor de pedagogía terapéutica o de audición y lenguaje motivando que las familias tengan que sufragar la atención especializada para estos menores con el fin de que puedan alcanza las competencias curriculares marcadas acorde a su etapa evolutiva.

Este aspecto es un tema que suelen trasladar los centros educativos en diferentes reuniones, existiendo centros con numerosos alumnos matriculados que presentan dificultades específicas de aprendizaje para las cuales al no estar consideradas dentro del triaje que marca la normativa resultan escasamente atendidas.

Por estos motivos la propuesta a recoger en la próxima convocatoria es aumentar la cuantía a 500 euros de aquellos menores que presenten dictamen de valoración del los equipos de orientación de los centros o bien del Equipo de Orientación Educativa pertinente de la Comunidad de Madrid (EOEP), en las que se recojan valoraciones como alumnos DEA. Estimando que este perfil de alumnado suponga un máximo del 5 %de las peticiones totales, lo que supondrá un aumento en la cuantía de que se prevé que ascenderá a 150.000,00 euros.

Así mimos se pretende continuar con las cuantías por tramos de la anterior convocatoria que son:

60 euros para Educación Infantil, 150 euros par Educacion Primaria, 200 euros para Educación Secundaria y Grado Medio de Formación Profesional y Bachillerato. En los casos de altas capacidades y menores DEA 500 euros, en casos de alumnos con necesidades

HASH DEL CERTIFICADO:
AYD301B2197F51C98B4448BE1B35A912718F5A

HORA DE FIRMA:
14:28:40

FECHA Y
03/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:
1º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENEDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC23485AOD19E78F34984





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

educativas especiales y/o discapacidad inferior al 65% una única cuantía de 1.500 euros y en los supuestos de discapacidad del menor igual o superior al 65% una cuantía única de 3.000 euros.

Se pretende además aplicar un prorrateo similar al otras convocatorias (que ha superado con una periodicidad anual el 95%) hasta agotar la partida presupuestaria que se solicita para la próxima convocatoria en 1.750.000.00€.

En cuanto a la distribución de población en relación al cohorte de edad con mayor potencialidad de demandar recursos para conciliar continúa la tendencia superior al 65%, es decir que **dos de cada tres residentes en el municipio en edad laboral son susceptibles de demandar recursos y servicios de conciliación de la vida familiar/ laboral.**

La pirámide de población de Boadilla del Monte, refleja al igual que en 2020 y 2021, una forma parecida a dos triángulos equiláteros y su reflejo invertido. Esta forma se corresponde con la conjunción de dos generaciones:

- La primera es la que tienen entre 40 y 54 años, que es la mayoritaria en el municipio suponiendo más del 30% de la población y la que concentra una mayor potencialidad de necesidades de conciliación trabajo-familia

- La segunda son los jóvenes de entre 5 y 17 años que se corresponden con hijos /as de los anteriores y marcan una población joven expansiva con una recuperación del peso de la población menor de 15 años.

Por los motivos expuestos y de conformidad con el informe del técnico de Educación, con el fin de continuar con las políticas de promoción de la conciliación de la vida laboral, personal y familiar persiguiendo fundamentalmente la armonización de los tiempos laborales, familiares, las necesidades educativas y de cuidado familiar básica de colectivos de población en edad escolar con algún tipo de dependencia potencial, se presenta esta memoria justificativa solicitando que la partida correspondiente se consigne hasta 1.750.000,00 de euros, para que el Alcalde, previo informe de la Intervención General municipal, pueda someter al Pleno de la corporación la aprobación de la concesión de la misma.”.

El apoyo a los vecinos con hijos en edad escolar a cargo en el complicado escenario que se vuelve a plantear para el resto del ejercicio 2022 justifica el suplemento incrementado de la dotación de estas ayudas, que en este año vuelven a contar con una dotación inicial simbólica.

✓ **Construcción de muelles para los servicios urbanos (partida presupuestaria 04.1621.62213).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

“[...] El objeto del presente contrato es ejecutar las obras previstas en el Proyecto de Ejecución de “OBRA DE MUELLES DE DESCARGA EN LA GLORIETA DE LAS LOMAS Y CALLE GUADIANA S/N. BOADILLA DEL MONTE.” Redactado por Block Arquitectos, y

HASH DEL CERTIFICADO:
A7D901B2197F51C98B4448BE1B35A912718F5A

HORA DE FIRMA:
14:28:40

FECHA Y
03/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:
1º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENEDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC23485AOD19E78F34984





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

firmado por *Ciro Fdez Martín-Forero Arquitecto Colegiado N° 15.028, en el Colegio de Arquitectos de Madrid.*

El proyecto incluye el acondicionamiento de dos parcelas de Servicios, para que sirvan de cantón de limpieza y punto intermedio para el acopio de contenedores de poda y descarga de barredoras de las contratas municipales.

Esta actuación supone ahorro de costes, efectividad en el trabajo, aprovechamiento de sinergias, disminución de la huella de carbono y eficiencia en la prestación del servicio

El plazo de ejecución se estima en 6 meses.

*Presupuesto: **341.043,93 euros**, IVA incluido.[...]"*:

La actuación contribuirá a mejorar la eficiencia en la ejecución de los grandes contratos de servicios municipales y, consecuentemente, en la calidad de los mismos, lo que impone su ejecución en 2022, tras haber avanzado en su preparación durante 2021.

✓ **Soterramiento de línea de alta tensión Sector SUR-11 Valenoso (partida presupuestaria 04.170.61001).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

*"[...]Habiendo sido comprometida la reserva de metal en la fabricación del cable, aplicando los precios actualizados con fecha 22 de diciembre de 2021 y en base al convenio firmado, el incremento en la partida de materiales resultante asciende al importe de **757.910,25 Euros**, (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ Euros CON VEINTICINCO cts.), habiéndose obtenido como resultado de aplicar la fórmula recogida en convenio firmado, a los precios actualizados de las materias primas implicadas en la construcción. Todo ello en la zona municipal de Boadilla del Monte.*

*El Ayuntamiento de Boadilla del Monte participa en el porcentaje de 19,21642500 % en la Junta de Compensación de Valenoso, teniendo la citada Junta un incremento en el coste de las materias primas de 750.000 euros, por lo tanto, la participación del Ayuntamiento de Boadilla en el incremento asciende a **144.123,19 euros***

*En definitiva, el importe global a asumir por el Ayuntamiento por el incremento del precio de los materiales asciende a **902.033,44 €** contemplando la parte exclusivamente municipal y la parte de participación en la Junta de Compensación de Valenoso. [...]"*

Al haberse producido una modificación sustancial de los precios previstos, resulta preciso dotar el crédito necesario adicional para atender las obligaciones recogidas en el Convenio firmado con REE durante el ejercicio 2022.

✓ **Instalación de puntos de recarga de vehículos (partida presupuestaria 04.170.62315).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

HASH DEL CERTIFICADO:
A7D901B2197F51C98B4448BE1B35A912718FA

HORA DE FIRMA:
14:28:40

FECHA Y
03/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:
1º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENEZDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC23485AOD19E78F34984





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

“[...] El objeto de la presente actuación consiste en la instalación de nuevos Puntos de Recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal de Boadilla del Monte, con el fin de fomentar el uso de energías verdes y disminuir la contaminación dentro del municipio y por tanto dentro de la Comunidad de Madrid, complementado la implantación de estos nuevos puntos de recarga a los ya existentes.

Estos trabajos son necesarios que se realicen de manera inmediata ya que entendemos que se está dando un servicio a una parte del municipio y debería llegar a la mayor parte de la vecinos o por lo menos a lugares concurridos y de mayor uso con el fin de fomentar esta tecnología que repercute en el bien general y la salud de los vecinos.

Indicar también que existe una nueva normativa para la instalación en aparcamiento de nueva creación de más de 40 plazas por lo que se podía complementar a los ya existentes que en estos momentos no estarían afectados pero que no se sabe si esto les puede llegar a afectar en el futuro. Además que la implantación ha sido recogida de manera positiva por los vecinos y se han recibido nuevas peticiones.

Además se pretende continuar llevar de manera externa la gestión de los puntos de recarga de tal forma que sea sencillo su uso y por medio de una página web se puede controlar el estado, la recarga, el mantenimiento de la infraestructura y control de las incidencias.

El importe del Proyecto, Dirección de Obra y la instalación se ha estimado que ascenderá a 255.000 euros más IVA. Esta actuación se implantará dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid estando supeditada a las ayudas que le correspondan por parte de la Comunidad de Madrid que alcanzarían el importe de 100.000 €. [...]”.

El fomento de la movilidad sostenible supone una prioridad para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, por lo que se impone su ejecución en 2022, tras las actuaciones preparatorias desarrolladas en 2021, sin perjuicio de una eventual cofinanciación con el programa PIR de la CAM.

✓ **Renovación de “playa” de la Piscina cubierta municipal (partida presupuestaria 04.342.63200).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

“[...] Con el paso del tiempo tanto la impermeabilización de la playa de la piscina como la capacidad antideslizante de su material de pavimentación han ido mermando, ocasionando filtraciones en el sótano y ocasionando una situación de riesgo para los usuarios.

De igual manera se ha visto afectada la cerrajería del almacén de material la cual presenta importantes signos de degradación, siendo necesaria su reparación.

HASH DEL CERTIFICADO:
A7D901B2197F51C98B4448BE1B35A912718F5A

HORA DE FIRMA:
14:28:40

FECHA Y
03/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:
1º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENEZDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC23485AOD19E78F34984





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

El objeto principal de la actuación es acometer las obras necesarias de reforma y adecuación de la playa de la Piscina Municipal Cubierta sita en la C/ Santillana del Mar, 17 de Boadilla del Monte (Madrid) a unas condiciones de utilización y seguridad adecuadas.

Las actuaciones principales consisten en:

- Playa:
- Renovación del acabado del pavimento de la playa perimetral.
- Renovación de la impermeabilización bajo el acabado del pavimento de la playa perimetral.
- Renovación de la canaleta de recogida de aguas del sistema de depuración por rebosadero.
- Renovación de los sumideros de la playa de la piscina.
- Perímetro:
- Renovación del alicatado de los muros perimetrales y de la grada sur
- Renovación de las puertas de chapa de los almacenes.
- Cerrajería: Sustitución de las guías, herrajes de colgar y puertas correderas del cerramiento del almacén por unas realizadas en acero galvanizado preparadas para ambientes salinos

SITUACIÓN ACTUAL:

En fase de licitación de las obras.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: 2 MESES

PRESUPUESTO ESTIMADO:

- DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: 18.000,00 € (IVA incluido)
- EJECUCION DE LAS OBRAS: 131.841,08 € (IVA incluido) [...]

El adecuado mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales con un alto grado de ocupación justifica la conveniencia de acometer esta actuación de carácter extraordinario.

✓ **Plan de vallado de parcelas municipales (partida presupuestaria 05,1533,61003).** – de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

“[...] Con objeto tanto de dotar de seguridad a las parcelas municipales frente a accesos y vertidos incontrolados minimizando el coste de posteriores limpiezas e impidiendo usos indebidos, así como de dar cumplimiento a la normativa municipal vigente y completar el cerramiento perimetral de las parcelas municipales que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte dispone en el término municipal, se pretende proceder a completar la totalidad de aquellas parcelas municipales cuyo cerramiento no pudo llevarse a cabo en anterior procedimiento y que el Ayuntamiento tiene distribuidas en los diferentes sectores o urbanizaciones, siendo estos los siguientes:

AREA HOMOGÉNEA	DENOMINACION ÁMBITO
AH-8	UR-7 Prado del Espino
AH-11	UR-10 Las Lomas



AH-26	SUR-2 Olivar 3a fase UE-1
AH-28	SUR-4.1 Área Sur
AH-31	SUR-6.1 Cortijo Sur
AH-34	SUR-8 La Cárcava
AH-35	SUR-9 El Encinar

La actuación, como anteriormente se ha indicado para dotar de seguridad las parcelas frente a accesos y vertidos incontrolados, consiste en líneas generares, en el vallado de un total de 20 parcelas municipales mediante cerramiento de acero galvanizado de simple torsión de 2,00 metros de altura y puerta de acceso peatonal y para vehículos. El conjunto perimetral de la resultante de las veinte parcelas que son objeto de vallado asciende a 9.969 metros lineales de conformidad con la documentación elaborada por los Delineantes municipales.

El plazo estimado para llevar a cabo la licitación mediante procedimiento abierto, se estima en cuatro meses y el plazo de ejecución del contrato para el suministro e instalación del vallado de parcelas municipales será de tres meses.

El importe de la ejecución por contrata del suministro se estima en 213.842,61 € más 44.906,95 € en concepto de 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 258.749,56 €. A este importe no habría que añadir Dirección de Obra toda vez que la misma se llevará a cabo con medios propios. [...]”.

La necesidad de realizar a la mayor brevedad estas actuaciones en aras a la mejora de la seguridad justifica la ejecución en 2022, sobre la base de los trabajos ya realizados en 2021.

✓ **Organización Veladas del Palacio 2021 (partida presupuestaria 06,330,22760).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por la Concejala Delegada en base al Informe técnico,

“[...] Actualmente se está acaba de publicar en la Plataforma de Contratación del Estado tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el de condiciones Administrativas para la contratación de los servicios de equipamiento y asistencia técnica de iluminación, sonido, escenario y escenografía para las Veladas del Palacio 2022 en la Explanada del Palacio del Infante Don Luis de Boadilla del Monte.

Así mismo desde la Concejalía de Cultura se están preparando los expedientes de contratación de los trece artistas que van a actuar en las Veladas del Palacio 2022.

La licitación será por concurso. El plazo de ejecución de los servicios será desde el día 16 de junio al 16 de julio de 2022, ambos incluidos, plazo necesario para la ejecución de los trabajos a realizar entre los días anteriores y posteriores a la celebración de las Veladas del Palacio 2022.

Los 13 conciertos de las Veladas del Palacio 2022 se celebrarán los siguientes días: 22, 23, 24, 25 y 30 de junio, y 1, 2, 7,8, 9, 14, 15 y 16 de julio de 2022.

El importe de los gastos asciende a 750.000 euros IVA INCLUIDO [...]”:





Las fechas de celebración de estos conciertos que tan buena acogida han tenido en años anteriores justifican su ejecución en el ejercicio, previéndose su celebración únicamente si el Ayuntamiento cuenta con remanentes para financiarlos, como ocurre de nuevo en este ejercicio.

✓ **Ayudas por nacimiento o adopción (partida presupuestaria 08.2311.48003).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por la Concejala Delegada en base al Informe de la Técnico responsable,

“[...]Las ayudas por nacimiento y manutención llevan desde el año 2008, siendo un referente municipal emulado por diferentes administraciones, cuyo objetivo es apoyar a las familias y fomentar la natalidad en la localidad. Tanto la composición de los hogares como la evolución de natalidad precisan de la continuidad de políticas acorde a la realidad de la localidad.

Estas ayudas resultan fundamentales para el fomento de la natalidad y apoyo en la conciliación de las familias, su naturaleza intrínseca de la Ayuda de nacimiento tiene como objetivo principal ayudar a las familias en el gasto de los tres primeros años de vida de los menores o en los tres siguientes en los casos de adopción con el fin de potenciar la natalidad del municipio.

Desde el periodo 2008-2018 último periodo documentado, el número de nacimientos de madres residentes en Boadilla del Monte disminuyó un 40%, pasando de 751 en 2008 a 452 en el año 2018. El descenso porcentualmente ha sido mayor en madres de nacionalidad española, así el porcentaje de nacimientos de madres residentes extranjeras aumentó del 11% al 13%.

Los datos de padrón a fecha 1 de marzo del 2022, han experimentado un aumento respecto a la tendencia de los últimos cuatro años, resultando ser un total de población susceptible de solicitar la ayuda un total de 2.502 menores.

<u>Año nacimiento</u>	<u>Menores empadronados</u>
2021	561
2020	587
2019	614
2018	740

La tendencia de solicitudes hasta el 2021, ha ido descendiendo, llegando a situarse por debajo de las 1.000 peticiones y se mantiene constante el porcentaje entorno al 65-75% respecto de la población diana a la que demanda las ayudas.

En cuanto a la natalidad y fecundidad, en Boadilla del Monte la tasa de fecundidad se sitúa en 34 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 49 años, siendo la tasa bruta de natalidad 9 nacimientos por cada mil habitantes. Dato similar a la de la zona metropolitana oeste (33 % y 8%o respectivamente) y superiores amabas a la del conjunto de la comunidad de Madrid. El mayor número de nacimientos en Boadilla del Monte en 2018 (último año analizado), se registró en mujeres con edades comprendidas entre los 30 y 44 años (88%) edades donde las





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

necesidades de conciliación suelen ser mayores. En concreto en 2018 la edad media de la mujer que tuvo hijos/as en Boadilla del Monte fue de 34,9 años, frente a los 32,2 de la Comunidad de Madrid.

Por los motivos expuestos con el fin de continuar con las políticas de fomento de natalidad y apoyo en la conciliación de las familias en la edad de 0-3, y de conformidad con el informe del Técnico de Familia, se presenta esta Memoria Justificativa para que el Alcalde, previo informe de la Intervención General municipal, pueda someter al Pleno de la corporación la aprobación de la concesión de un Suplemento de crédito para el presente ejercicio presupuestario en la partida correspondiente por importe de 625.000,00€.”.

El apoyo a los vecinos con hijos recién nacidos y de corta edad en el complicado escenario que se vuelve a plantear para el resto del ejercicio 2022 y el compromiso con el fomento de la natalidad, justifica el importante suplemento de la dotación de estas ayudas, que en este año vuelven a contar con una dotación inicial simbólica.

✓ **Carril de incorporación a M-50 Sur desde M-513 y Avda. Infante don Luis (partida presupuestaria 09.1532.60906).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

“[...]Con la actuación prevista se pretende mejorar las condiciones de servicio del enlace de la carretera M513 (de titularidad autonómica) con la autovía de circunvalación M50 (titularidad del Ministerio de Fomento y gestionada por SEITT), que presenta un elevado grado de congestión.

El proyecto de ejecución, denominado PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE INCORPORACIÓN A LA M-50 DIRECCIÓN SUR DESDE LA M-513 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOADILLA DEL MONTE, está redactado por D.Fernando González García Colegiado nº 16867, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

El importe total de la ejecución por contrata de las obras recogidas en el proyecto es de 1.620.274,09 € más 340.257,56 € en concepto de 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 1.960.531,65 €.

El plazo de ejecución de los trabajos recogidos en el proyecto de referencia es de 8 meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, lo cual supone que las obras darían comienzo para el cuarto trimestre de 2022, previo los trámites legales oportunos para llevar a cabo la correspondiente licitación del expediente de obras previéndose llevar a cabo mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios y plazo estimado de tramitación de tres meses. [...]”.

La apuesta continua por mejorar la movilidad urbana tiene un punto fundamental en esta actuación, que se pondrá en marcha a la mayor brevedad tras la redacción del proyecto actualmente en marcha.

HASH DEL CERTIFICADO:
A7D901B2197F51C98B4448BE1B35A912718F5A

HORA DE FIRMA:
14:28:40

FECHA Y
03/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:
1º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENEDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC23485AOD19E78F34984





- ✓ **Plan de Asfaltado 2022/23 (partida presupuestaria 09.1532.60922).** – de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

“[...]Con objeto de mantener y/o mejorar las calzadas en correctas condiciones de tal forma que se garantice la seguridad vial y se minimice tanto la contaminación atmosférica como la acústica que un pavimento en mal estado conlleva, fue redactado en noviembre de 2021 el documento denominado “Inventario y diagnosis del estado de las calles pendientes de asfaltar en el Término Municipal de Boadilla del Monte” en el cual fueron determinados los viales con niveles de deterioro alto, medio-alto, medio, etc. y que han dado pie a la correspondiente licitación del proyecto para las obras de Operación Asfalto 2022 (Lote 1) y de Refuerzo de Firme en calle Monte Segovia (Lote 2), tramitado éste de manera independiente, por su peculiaridad en cuanto a su elevado nivel de deterioro que va más allá de una simple renovación del firme y que afectará además del firme a su subbase, aparcamiento, acerado, servicios, etc, así como reordenación del tráfico vehicular y peatonal en el cruce con la calle Jaime Ferrán y Avda. del Monte Olivar, mediante circulación giratoria. La renovación del viario en el término municipal de Boadilla del Monte debe ser acometida con urgencia debido al deterioro muy elevado, beneficios directos e indirectos por el atajo del problema rápido así como la mejora de la seguridad vial tanto de los usuarios como de la circulación de vehículos de emergencia (ambulancias, bomberos) y de uso público.

Actualmente la redacción del proyecto constructivo para los lotes 1 y 2 se encuentra en fase de licitación (presentación de ofertas), estimándose poder ejecutar las obras durante en el cuarto trimestre de 2022, toda vez se haya llevado a cabo la correspondiente licitación del expediente de obras para sendos lotes, la cual se prevé se realice mediante procedimiento abierto simplificado con subasta inversa para el lote 1 y mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios para el lote 2. Para la fase de redacción de proyectos, una vez sea suscrito el correspondiente contrato administrativo, está establecido en un mes y medio para el lote 1 y de dos meses para el lote 2.

En lo que respecta a la Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud para las obras de Operación Asfalto 2022 (Lote 1) y de Refuerzo de Firme en calle Monte Segovia (Lote 2), las mismas están incluidas y forman parte de la licitación correspondiente al Servicio de redacción anteriormente referido.

El importe de la ejecución por contrata de las obras a recogerse en el proyecto para el Lote 1, denominado “Refuerzo de firme en calle Monte Segovia, en el Término Municipal de Boadilla del Monte” se estima en 1.249.500,00 € más 262.395,00 € en concepto de 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 1.511.895,00 €.

El importe de la ejecución por contrata de las obras a recogerse en el proyecto para el Lote 2, denominado “Operación asfalto 2022, en el Término Municipal de Boadilla del Monte” se estima en 1.368.500,00 € más 287.385,00 € en concepto de 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 1.655.885,00 €.

En consecuencia, en su conjunto, tendríamos que el importe total de la ejecución por





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

contrata de las obras correspondientes a los Lotes 1 y 2, se estiman en 2.618.000,00 € más 549.780,00 € en concepto de 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación en su conjunto de 3.167.780,00 €. [...]”.

Los necesarios trabajos de mantenimiento de las vías públicas suponen una prioridad para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y se van atendiendo en función de la disponibilidad de recursos económicos, por lo que se impone su ejecución en 2021 para poner en marcha las obras tras el proceso de redacción de los proyectos, dotando un 10% adicional ante la posibilidad de liquidación sin adjudicación a la baja.

✓ **Proyecto ampliación carriles bici (partida presupuestaria 09.1532.60924).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

“[...] Con objeto de ejecutar una serie de infraestructuras ciclistas alternativas a la red viaria que sean medioambientalmente sostenibles y permitan reducir y/o solventar los problemas de movilidad en el Término municipal mediante modos de transporte no motorizados entre los diferentes núcleos urbanos del municipio, se está llevando a cabo la licitación del servicio para la redacción del proyecto de “Ampliación de la Red Vías Ciclistas en el Término Municipal de Boadilla del Monte” mediante dos fases de obra diferenciadas, función de la nula o escasa afección a otras Administraciones u Organismos de tal forma que permita una rápida tramitación de las autorizaciones y posterior ejecución de las obras que en el mismo se contienen, evitando discontinuidades en la traza de la red ciclista proyectada y de tal forma que se de continuidad y ampliación a la red de vías ciclistas actualmente disponible en el municipio, de tal forma que atiendan las demandas y necesidades presentes de la población.

Mencionar la redacción del proyecto constructivo para las Fases I y II de la obra se encuentra en fase de licitación, por lo que la ejecución de las obras daría comienzo a lo largo del cuarto trimestre de 2022.

Esta actuación está incluida dentro del «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU», MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1 (C1.I1), DEL PRTR, GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL, para la cual se ha solicitado subvención por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021.

En lo que respecta a la Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud tanto para la Fase I como la Fase II de la obra, la misma está incluida y forma parte de la licitación correspondiente al Servicio de redacción anteriormente citado.

El importe total de la ejecución por contrata de la actuación en su conjunto y correspondientes a las Fases I y II de las obras se estiman en 2.975.000,00 € más





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

624.750,00 € en concepto de 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación en su conjunto de 3.599.750,00 €, desglosándose en:

- El importe de la ejecución por contrata de la Fase I de las obras a recogerse en el proyecto de "Ampliación de la Red Vías Ciclistas en el Termino Municipal de Boadilla del Monte" se estima en 1.904.000,00 € más 399.840,00 € en concepto de 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 2.303.840,00 €.
- El importe de la ejecución por contrata de la Fase II de las obras a recogerse en el proyecto de "Ampliación de la Red Vías Ciclistas en el Termino Municipal de Boadilla del Monte" se estima en 1.071.000,00 € más 224.910,00 € en concepto de 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 1.295.910,00 €. [...]"

Esta importantísima actuación, cuyo importe global asciende a 5.309.000,00 € cuenta –provisionalmente– con cofinanciación a través de fondos MITMA integrados dentro de la estrategia Next Gen de la Unión Europea, habiéndose asignado a nuestro Ayuntamiento un importe de 2.553.030,00 € (48,09%). Ante los ajustados plazos para la tramitación de estos expedientes, resulta imprescindible habilitar crédito por la parte correspondiente a la aportación municipal (51,91%) para las actuaciones previstas en 2022, que ascendería a 1.869.000,00 €

✓ **Nuevo vial Los Fresnos (partida presupuestaria 09.1532.60925).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

"[...] Con objeto de dar cumplimiento y desarrollar la calificación y ordenación urbanística del suelo sobre la que se ubica la calle de acceso proyectada, correspondiendo ésta a red pública general para infraestructuras de comunicaciones viarias, según el vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 2015, se desarrollarán las obras necesarias para llevar a cabo la ejecución del nuevo vial con acceso desde la rotonda existente de la calle Comunidad Canaria, nº 11, dentro de la urbanización consolidada "Los Fresnos" del Término Municipal de Boadilla del Monte.

El "Proyecto de nueva calle según planeamiento Los Fresnos, en el Término Municipal de Boadilla del Monte. FASE I", redactado por D. José Antonio Segura Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado nº 14.718 y D. Enrique Claver Espinosa, como Ingeniero Director del proyecto (PROCAVER SOLUCIONES URBANAS, S.L.) cuya aprobación está prevista en la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2022, tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 298.042,12 € más 62.588,85 € en concepto de 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 360.630,97 €.

En lo que respecta a la Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud para las obras del "Proyecto de nueva calle según planeamiento Los Fresnos, en el Término Municipal de Boadilla del Monte. FASE I", la misma será contratadas a terceros, estimándose para ello unos honorarios de 10.500,00 € más 2.205,00 € en concepto de 21% de IVA.





En consecuencia, el conjunto de la actuación se estima en 373.335,97 € incluido 21% de IVA.

Previo los trámites legales oportunos para llevar a cabo la correspondiente licitación del expediente de obras, cuyo plazo se estima en tres meses para tramitarse mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, la ejecución de las obras podrían dar comienzo durante del tercer trimestre de 2022, contando con un plazo de ejecución de 4 meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo. [...]”.

La ejecución de esta infraestructura viaria resulta necesaria para poder mejorar la movilidad en este Sector, en el que progresivamente se han venido instalando nuevos vecinos y actividades.

✓ **Plan de remodelación del Casco histórico - 2ª Fase (partida presupuestaria 09.1532.61902).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

“[...] La zona especial del Casco corresponde a las superficies del núcleo primitivo de la población. Dentro de esta zona existen áreas que presentan un importante deterioro encontrándose en un estado muy deficiente, tanto sus acabados como sus instalaciones, que resultan obsoletas y poco eficientes, presentando además un número considerable de barreras arquitectónicas.

Por todo lo anteriormente expuesto se hace necesaria una remodelación y mejora inmediata de dichos espacios, renovando las calles así como plazas y jardines, además de sus instalaciones, mejorando y salvaguardando las condiciones de accesibilidad en los espacios públicos.

Desde el año 2016 hasta el año 2019 se acometió el proyecto y la obra de la FASE I que remodeló los espacios de “El Parque de El Caño” y “La Carretera de Majadahonda”.

Esta FASE II complementa dicha actuación, acometiendo zonas no remodeladas en la FASE I.

Las actuaciones se concentran en la zona central del casco histórico divididas en dos grandes áreas separadas físicamente por la Avenida de Adolfo Suarez.

- *Casco histórico zona Norte. Delimitada por la anterior de actuación de Carretera de Majadahonda de Fase I, la Calle Mártires y la mencionada Avenida de Adolfo Suarez. Esta actuación también recogería la remodelación integral del Parque Virgen del Pilar ubicado junto al cementerio .*
- *Casco histórico zona Sur. Delimitada por la anterior de actuación de Carretera de Majadahonda de Fase I, Paseo de Madrid, Calle Enrique Calabia (incluida en la actuación), calle Fragua (incluida en la actuación), hasta Avenida de España y la mencionada Avenida de Adolfo Suarez.*

Se encuentra pendiente de tramitar el pliego de redacción de proyecto cuyo plazo se estima en cuatro meses desde su adjudicación, habiéndose realizado un estudio previo a la



licitación del proyecto. Por lo tanto en el año 2022 se estima que se llevará a cabo dicha contratación del proyecto. La ejecución de las obras se llevará a cabo dentro de las anualidades 2023 y 2024. La ejecución del Lote I se estima en diez meses y la del Lote II en doce meses, llevándose a cabo la ejecución entre los años 2023 y 2024.

El presupuesto estimado año 2022:

En el año 2022 se prevé la contratación de la Redacción y Dirección de Obra por un importe máximo de **300.000 euros IVA incluido**.[...]"

La voluntad de continuar con la renovación del centro del municipio, motiva la necesidad de continuar con esta nueva fase en 2022, tras los trabajos preparatorios iniciados en 2021.

✓ **Renovación alumbrado Sector S (partida presupuestaria 09.165.62314).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

"[...] El objeto del presente proyecto consiste en establecer las condiciones técnicas de diseño necesarias, para optimizar la eficiencia y ahorro energético de la instalación de alumbrado público de la Urbanización Viñas Viejas, en Boadilla del Monte.

Con esta actuación se pretende la mejora de las instalaciones proyectadas para disminuir la energía consumida por medio de la menor potencia instalada de las lámparas y el menor consumo LED. Asimismo se debe tener en cuenta la mayor eficiencia y durabilidad de las instalaciones de luminarias de tecnología LED.

Estos trabajos son necesarios que se realicen de manera inmediata ya que los elementos actuales no cumplen Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, B.O.E. nº 224 de 18 de septiembre de 2002) y en especial la instrucción ITC BT 009 – Instalaciones de Alumbrado Público.

La Redacción del Proyecto de la obra denominada: "Renovación del alumbrado en el Sector S y Carretera Cementerio en el Término Municipal de Boadilla del Monte", se ha adjudicado estando el proyecto aprobado. La licitación de ejecución será por concurso, pudiendo tardarse en adjudicar la ejecución unos cinco meses.

El importe de la ejecución por contrata se estima que ascenderá a 1.970.743,05 euros más IVA a los que hay que añadir 14.900,00 euros más IVA de la dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud. [...]"

La política municipal de renovación de las instalaciones de alumbrado municipal para mejorar la eficiencia energética se viene desarrollando de forma continuada desde hace años, planificándose para 2022 la licitación de esta zona para iniciar la ejecución de las obras.



✓ **Centros de telemando de alumbrado público (partida presupuestaria 09.165.62324).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente,

“[...] Con objeto de llevar a cabo todas aquellos trabajos necesarios para implementar un sistema de telegestión en todos los centros de mando de alumbrado público vial que a día de hoy no cuenta con ello, así como las adecuaciones necesarias para su adaptación a la normativa vigente que requieren los mismos, por no contar actualmente con la legalización correspondiente, fue redactado el proyecto de ejecución de “Adecuación y telegestionado de los centros de mando de alumbrado público vial en el Término Municipal de Boadilla del Monte” por D. Guillermo Antolín Valverde, colegiado nº 23.909 del Colegio de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Madrid (DESARROLLOS LOGISTICOS Y FOMENTO DEL SUELO, S.L.) con fecha julio de 2021 y aprobado posteriormente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2021.

Con ello, se permitirá mejorar la calidad urbana y ejecutar alternativas reales para contribuir tanto a la sostenibilidad medioambiental como a la mejora de la eficiencia energética, de los centros de mando del alumbrado público vial e infraestructuras dependientes de las mismas cuando las mismas no cumplan con la normativa vigente, de tal forma que el conjunto de éstas queden totalmente legalizadas y con los boletines de alumbrado correspondientes, de tal forma que se asegure la continuidad del funcionamiento del alumbrado público mediante la minimización de posibles averías con la realización de las correspondientes inspecciones y, en su caso, de los trabajos, reparaciones, sustituciones, mejoras, etc., necesarias para el mantenimiento del nivel técnico de los equipos así como de la calidad del alumbrado público, minimizando los posibles peligros que puedan ocasionarse a personas o cosas, adecuando las instalaciones a las necesidades urbanas y mantener un aceptable equilibrio entre la iluminación que se proporcione y su coste.

El conjunto de la actuación se estima en 953.119,30 euros incluido 21% de IVA, desglosados en:

- *El importe de ejecución por contrata de las obras recogidas en el proyecto es de 773.101,90 € más 162.351,40 € en concepto de 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 935.453,30 €.*
- *Los honorarios para la Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud para las obras del proyecto de referencia, a contratar a terceros, se estiman en 14.600,00 € más 3.066,00 € en concepto de 21% de IVA.*

Así mismo, cabe indicar que esta actuación está cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Previo los trámites legales oportunos para llevar a cabo la correspondiente licitación del expediente de obras, cuyo plazo se estima en tres meses para tramitarse mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, la ejecución de las obras podrían dar comienzo a finales del tercer trimestre de 2022, contando con un plazo de ejecución de 6 meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo. [...]”.





La política municipal de renovación de las instalaciones de alumbrado municipal para mejorar la eficiencia energética se viene desarrollando de forma continuada desde hace años, resultando especialmente importante la modernización en 2022 de los mecanismos de gestión integral de las mismas.

El estado actual de las actuaciones incluidas en este expediente es el siguiente:

PROYECTO	ESTADO DE LAS ACTUACIONES
Centro Integral de Seguridad	Proyecto en fase de aprobación
Centro de Mayores	Proyecto en fase de aprobación
Ayudas material escolar	Bases y Convocatoria en fase de elaboración
Soterramiento línea alta tensión Valenoso	Convenio en ejecución
Renovación playa Piscina Cubierta	Actuación en fase de licitación
Ayudas por nacimiento y adopción	Bases y Convocatoria en fase de aprobación
Asfaltado 2022/23	Proyecto en fase de licitación
Proyecto ampliación Carriles Bici	Proyecto en fase de adjudicación
Climatización CEIPs/Els	Proyectos en fase de elaboración
Fachadas y Cubiertas Palacio IDL	Pliegos licitación proyecto en fase de preparación
Pista deportiva Valenoso	Proyecto en fase de preparación
Placas fotovoltaicas	Proyecto en fase de preparación
Suministro de cámaras de videovigilancia	Pliegos licitación proyecto en fase de preparación
Muelles servicios urbanos	Proyecto en fase de preparación
Puntos de recarga vehículos eléctricos	Pliegos licitación en fase de elaboración
Plan de vallado de parcelas municipales	Pliegos licitación en fase de elaboración
Veladas del Palacio 2021	Expedientes en fase de licitación
Carril incorporación a M-50 Sur desde M-513	Proyecto en fase de redacción
Nuevo vial Los Fresnos	Proyecto en fase de preparación
Remodelación Casco histórico 2ª Fase	Pliegos licitación proyecto en fase de preparación
Renovación alumbrado Sector S	Pliegos licitación en fase de aprobación
Centros de telemando alumbrado público	Pliegos licitación en fase de aprobación



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

El detalle de las partidas de gastos e ingresos afectadas se incorpora al expediente de modificación en documento separado, así como documentación relativa al estado de tramitación de las actuaciones.

En Boadilla del Monte, a 3 de marzo de 2022.

HASH DEL CERTIFICADO:
A7D901B2197F51C98BA4448BE1B35A912718FA

HORA DE FIRMA:
14:28:40

FECHA Y
03/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:
1º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENEDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC23485AOD19E78F34984





ESPECIFICACIÓN DE NUEVAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS E INCREMENTADAS Y MEDIO DE FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2022, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El expediente de modificación de créditos 03/2022, mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, afecta a las siguientes partidas y conceptos:

PRESUPUESTO DE GASTOS - PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS (SUPLEMENTO)

Partida	Denominación	Importe
01,132,62206	Centro Integral de Seguridad	840.000,00
01,2313,62207	Centro de Mayores	950.000,00
01,926,22200	Comunicaciones telefónicas (413)	12.100,00
03,320,22721	TRPOE Servicio comedor El Romanillos (413)	17.615,72
03,320,22723	TRPOE Servicio enfermería CEIPs (413)	9.450,00
03,320,48004	Ayudas material escolar	1.750.000,00
04,170,22729	TRPOE serv Aula Medioambiental (413)	12.604,17
04,170,22761	TRPOE serv Huertos Urbanos (413)	13.007,50
04,170,61001	Soterramiento líneas Alta Tensión	903.000,00
04,340,22100	Suministro energía eléctrica (413)	9.649,67
04,342,62900	Inversiones diversas Deportes (413)	11.382,69
04,342,63200	Renovación playa Piscina Cubierta	150.000,00
05,1501,21200	Mantenimiento Edificios Municipales (413)	49.937,56
05,1501,63200	Inversión de reposición Edificios Municipales (413)	33.093,68
08,2311,48003	Ayudas Nacimiento y manutención	625.000,00
09,1532,60922	Carril incorporación M-50 Sur desde M-513	1.961.000,00
09,1532,60922	Plan Asfaltado 2022/23	3.485.000,00
09,1532,60924	Proyecto ampliación Carriles Bici	1.869.000,00
TOTAL		12.701.840,99



PRESUPUESTO DE GASTOS - PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NUEVAS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Partida	Denominación	Importe
01,320,62313	IN Maquinaria Educación - Climatización EI-CEIP	386.000,00
01,336,63210	Rehabilitación Fachadas y Cubiertas Palacio IDL	200.000,00
01,342,62212	IN Deportes - nueva Pista deportiva Valenoso	1.521.000,00
01,342,62320	IN Deportes - Placas fotovoltaicas instalac deportivas	341.000,00
03,132,62601	Suministro de cámaras de videovigilancia	301.000,00
04,1621,62213	IN Servicios - construcción Muelles servicios urbanos	342.000,00
04,170,62315	IN Maquinaria - Puntos de recarga vehíc eléctricos	255.000,00
05,1533,61003	Plan Vallado de parcelas municipales	259.000,00
06,330,22760	TRPOE Organización Veladas del Palacio 2022	750.000,00
09,1532,60925	Nuevo vial Los Fresnos	374.000,00
09,1532,61902	Remodelación Casco histórico 2ª fase	300.000,00
09,165,62314	Renovación Alumbrado Sector S	1.986.000,00
09,165,62324	Centros de telemando Alumbrado público	954.000,00
TOTAL		7.969.000,00

Proyecto que repondrá crédito en 05,340,22732, utilizada para transferencia de crédito "puente", para poder poner en marcha las distintas contrataciones relacionadas con el evento

PRESUPUESTO DE INGRESOS - RECURSOS FINANCIADORES DE LA MODIFICACIÓN

Partida	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	20.670.840,99
TOTAL		20.670.840,99

En Boadilla del Monte, a 3 de marzo de 2022.

DON JUAN ANDRÉS GIL MARTÍN, VICEINTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID).-

CERTIFICO:

Que de acuerdo con la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2021, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) del Ayuntamiento de Boadilla del Monte asciende a 31.303.249,95 €, por lo que suspendida la vigencia de las reglas fiscales y en ausencia de deuda bancaria el RTGG resulta de libre disposición en su totalidad, y podrá utilizarse para financiar modificaciones presupuestarias, sin perjuicio de la vigencia de la LOEPSF y todos los principios consagrados en la misma.

Hasta el momento, a lo largo del ejercicio 2022 se han producido las siguientes disposiciones del RTGG:

<i>Expediente</i>	<i>Importe utilizado</i>
02/2022-Incorporación de Remanentes de crédito	182.275,84
TOTAL	182.275,84

En definitiva, el RTGG de libre disposición asciende a fecha de hoy a 31.120.974,11 € y por tanto existe crédito suficiente y necesario para financiar la modificación de crédito 03/2022 con RTGG por importe de 20.670.840,99 €.

Y para que conste en el expediente tramitado al efecto, extendiendo la presente en Boadilla del Monte, a 14 de marzo de 2022.





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

PROVIDENCIA

Inicio Expediente Modificación presupuestaria nº 03/2022 > Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario.

Verificada la existencia de Remanente de Tesorería para Gastos Generales –en su totalidad de libre disposición, de acuerdo con la regulación del artículo 32 de la LOEPSF y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, de suspensión de las reglas fiscales, prorrogado para el ejercicio 2022–, iníciase la formación de expediente de modificación de créditos mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley mencionada en materia presupuestaria, elaborando para ello Memorias para cada uno de los proyectos que se pretenden acometer, con el detalle que recogerá el preceptivo Informe de Intervención y el resto de documentos que integran el expediente.

Fdo. digitalmente, Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda.

HASH DEL CERTIFICADO:
A7D901B2197F51C98BA448BE1B35AA912718FA

HORA DE FIRMA:
07:59:20

FECHA Y
24/02/2022

PUESTO DE TRABAJO:
1º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENEDEZ
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2EB3F9666680E5094390

